



Ayuntamiento de Villaminaya

Expediente n.º: 83/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Expediente | Procedimiento | Resolución | Fecha |
|------------|---|------------------------|------------|
| 122/2018 | Subvención solicitada a otra Administración | Pleno de la Diputación | 19/12/2018 |

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha |
|-------------------------|------------|
| Informe de Secretaría | 11/04/2019 |
| Informe de Intervención | 11/04/2019 |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | | | |
|--|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| Obras de Reasfaltado de la Calle Toledo correspondientes al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2019 | | | |
| Procedimiento: Abierto | | Tramitación: Ordinaria | Tipo de contrato: Obras |
| Clasificación CPV: 45233251 | Acepta renovación: No | Revisión de precios / fórmula: No | Acepta variantes: No |
| Presupuesto base de licitación: 26.714,50 € | Impuestos: 21% | Total: 32.324,54 € | |
| Valor estimado del contrato: 26.714,50 € | Impuestos: 21% | Total: 32.324,54 € | |
| Duración ejecución: 1 mes | | Duración máxima: 1 mes _____ | |
| Garantía provisional: No | Garantía definitiva: Sí | Garantía complementaria: No | |



Ayuntamiento de Villaminaya

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento Abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: ante el deterioro paulatino al que está sometida la Calle Toledo, por el transcurso del tiempo, quedando acreditado que la contratación de Obras de Reasfaltado de la Calle Toledo correspondientes al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2019 mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación

CUARTO. Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE